



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 2.16.06

**SEGUIMIENTO PROYECTO  
2.12.03 BECAS COMEDORES  
ESCOLARES**

**Auditoría de Seguimiento**

---

**Período 2015**

---

**Buenos Aires, Noviembre 2016**


# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

## Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta,

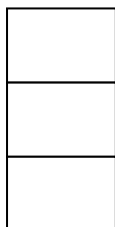
Ing. Facundo del Gaiso,

Dr. Jorge Garayalde,

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó,

Lic. Hugo Vásques



**CÓDIGO DE PROYECTO: 2.16.06**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**Seguimiento Proyecto N° 2.12.03 – Becas Comedores Escolares**

**PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2015**

**Directora General: Mg. Natalia Jauri**

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Lic. Gala Bosch(Directora de Proyecto)**

**Dr. Roberto González (Supervisor a cargo)**

**OBJETO: Programa 51 – Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria**

**U.E. 582 – Dirección General de Servicios a las Escuelas**

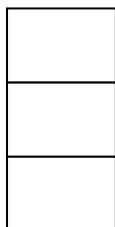
**OBJETIVO: Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas en relación de las observaciones del proyecto 2.12.03**

**ALCANCE: El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre las observaciones y recomendaciones del proyecto 2.12.03.**

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**APROBADO POR: UNANIMIDAD**

**RESOLUCIÓN N°: 396/16**



### INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Noviembre de 2016
<b>Código de Proyecto</b>	Proyecto N° 2.16.06
<b>Denominación del Proyecto</b>	Seguimiento Proyecto N° 2.12.03 Becas Comedores Escolares
<b>Período examinado</b>	Ejercicio 2015
<b>Jurisdicción</b>	55 – Ministerio de Educación
<b>Unidad Ejecutora</b>	U.E. 582 – Dirección General de Servicios a las Escuelas
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Programa 51 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria - Seguimiento Proyecto 2.12.03
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Efectuar el seguimiento de observaciones y recomendaciones efectuadas.
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA.</p> <p>Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).</li> <li>2. Solicitud de información a:             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Dirección General de Servicios a Escuelas.</li> <li>2.2. Dirección General de Educación de Gestión Estatal</li> <li>2.3. Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad</li> </ol> </li> </ol>


	<p>Educativa</p> <p>2.4 Dirección General de Educación Superior.</p> <p>3. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.</p> <p>4. Análisis de la información proporcionada.</p> <p>5. Visitas a Establecimientos educativas.</p> <p><b>3.1. Determinación de la muestra</b></p> <p>Se consideraron como universo los 65 establecimientos seleccionados en el proyecto 2.12.03.</p> <p>Se seleccionaron para las verificaciones pertinentes 32 establecimientos (50%) en forma aleatoria, teniendo en cuenta que sean dos establecimientos por Comuna, considerando también que pertenezcan a distintos Distritos Escolares.</p> <p>Las tareas de campo se realizaron entre el 1 de marzo y el 10 de julio de 2016</p>
<p><b>Aclaraciones Previas</b></p>	<p>A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2011, se aplicaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y de las decisiones adoptadas por el Organismo para cada una de las observaciones indicadas oportunamente.</p> <p>La clasificación utilizada tiene el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ el grado de avance es satisfactorio: cuando las acciones llevadas a cabo hasta el momento por la entidad responden en forma adecuada a las observaciones efectuadas;</li> <li>✓ el grado de avance es incipiente: cuando se han adoptado algunas decisiones en concordancia con las observaciones realizadas, pero el proceso deberá ser completado en el futuro;</li> <li>✓ no se registra avance: cuando el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones indicadas por la Auditoría o bien, la solución propuesta no genera el resultado esperado;</li> <li>✓ carecen de relevancia en la actualidad: cuando las observaciones del informe anterior corresponden a situaciones particulares del ejercicio analizado oportunamente y no fue posible aplicar procedimientos de auditoría; atento a las nuevas normativas vigentes.</li> </ul>


<b>Conclusión</b>	<p>Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión Proyecto N° 2.12.03 - ejercicio 2011, puede concluirse que del total de los casos relevados, los resultados fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No se registra avance: en 10 casos (62.5%)</li><li>• Avance incipiente: en 4 casos (25%)</li><li>• Avance satisfactorio: en 1 caso (6.25%)</li><li>• Carece de relevancia en la actualidad en 1 caso (6.25%)</li></ul> <p>El mayor porcentaje de casos corresponde a aquellas recomendaciones que no registraron avance. Principalmente se debe a temas tales como la falta de reflejo específico presupuestario, falta de información solicitada al auditado como a otras Direcciones.</p> <p>Los avances incipientes se lograron con la complementación de datos en la base pertinente, la reforma estructural en marcha, y el mejoramiento en la complementación de datos en la emisión de los formularios de solicitud de becas.</p> <p>Por último, cabe señalar que el avance ha sido satisfactorio en lo que refiere a la presentación de la documentación respaldatoria del formulario de solicitud de becas presentadas en las escuelas de Educación Especial y en las gestiones para la aprobación formal de la estructura.</p>
-------------------	---


**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
SEGUIMIENTO PROYECTO N° 2.12.03- BECAS COMEDORE ESCOLARES  
PROYECTO N° 2.16.06**

**DESTINATARIO**

Señor  
Presidente de la Legislatura  
Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Sr. Diego Santilli  
S            /            D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, el Anexo de la Resolución N° 139/AGCBA/15, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Servicios a Escuelas, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

**1. Objeto**

Programa 51 – Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria  
U.E. 582 – Dirección General de Servicios de Escuelas

**2. Objetivo**

Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas en relación de las observaciones del proyecto 2.12.03

**3. Alcance**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA.

Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:


6. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).
7. Solicitud de información a:
  - 7.1. Dirección General de Servicios a Escuelas.
  - 7.2. Dirección General de Educación de Gestión Estatal
  - 7.3. Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa
  - 2.5 Dirección General de Educación Superior.
8. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.
9. Análisis de la información proporcionada.
10. Visitas a Establecimientos educativas.

### 3.1. Determinación de la muestra

Se consideraron como universo los 65 establecimientos seleccionados en el proyecto 2.12.03.

Se seleccionaron para las verificaciones pertinentes 32 establecimientos (50%) en forma aleatoria, teniendo en cuenta que sean dos establecimientos por Comuna, considerando también que pertenezcan a distintos Distritos Escolares.

## 4. Aclaraciones Previas

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2011, se aplicaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y de las decisiones adoptadas por el Organismo para cada una de las observaciones indicadas oportunamente. La clasificación utilizada tiene el siguiente alcance:




- ✓ el grado de avance es satisfactorio: cuando las acciones llevadas a cabo hasta el momento por la entidad responden en forma adecuada a las observaciones efectuadas;
- ✓ el grado de avance es incipiente: cuando se han adoptado algunas decisiones en concordancia con las observaciones realizadas, pero el proceso deberá ser completado en el futuro;
- ✓ no se registra avance: cuando el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones indicadas por la Auditoría o bien, la solución propuesta no genera el resultado esperado;
- ✓ carecen de relevancia en la actualidad: cuando las observaciones del informe anterior corresponden a situaciones particulares del ejercicio analizado oportunamente y no fue posible aplicar procedimientos de auditoría; atento a las nuevas normativas vigentes.

## 5. Limitaciones al Alcance

La información solicitada a:

- ✓ Dirección General de Educación Estatal, <sup>1</sup>
- ✓ Dirección General de Educación Superior<sup>2</sup>
- ✓ Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa<sup>3</sup>

No fue respondida por las mismas lo cual impidió verificar los posibles avances sobre las recomendaciones efectuadas.

Asimismo cabe mencionar que por Nota N° PV-2016-11962799-SSCPEE (Sub Secretaría de Coordinación Pedagógica Equidad Educativa) se informa que toda la información requerida será contestada por el área auditada.

<sup>1</sup> Nota AGCBA N° 632/2016 –

<sup>2</sup> Nota AGCBA N° 630/2016.- Reiterada con Nota AGCBA N° 787/2016

<sup>3</sup> Nota AGCBA N° 631/2016 - Reiterada con Nota AGCBA N° 789/2016


## 6. Seguimiento de Observaciones

**Observación N° 1:** La DGSE no toma en cuenta la matrícula escolar del año 2011 con lo cual carece de una herramienta fundamental para poder dar cumplimiento a las responsabilidades primarias y acciones que tiene asignadas.

**Recomendación N° 1:** Requerir de las áreas competentes la información relativa a la matrícula escolar, y utilizar ésta en la gestión de la totalidad del programa a los efectos de cumplir con las responsabilidades primarias y acciones que tiene asignadas.

### Comentario del Auditado

Tal como se respondió oportunamente, dicha información es recabada tanto de la documentación enviada por los Establecimientos Educativos periódicamente como de las visitas que realiza el equipo de profesionales abocados al trabajo de campo, en pos de contar con dicha herramienta fundamental al momento de homologar lo solicitado por los Establecimientos Educativos.

### Comentario de la Auditoría

Se solicitó al Organismo auditado la puesta a disposición de la documentación respaldatoria de tal aseveración.<sup>4</sup>

Con fecha 30/06/2016, mediante Nota N° NO-2016-16456624-DGSE el Organismo Auditado no da respuesta.

**No se registra avance**

<sup>4</sup> Información solicitada por Nota AGCBA 1061/2016, ante el cual el organismo solicitó prórroga.


**Observación N° 2:** El Departamento de Becas no cuenta con una partida presupuestaria que refleje como se hallan conformados los gastos destinados al desarrollo de sus funciones

**Recomendación N° 2:** Procurar que el presupuesto refleje los gastos y las actividades que desarrolla el departamento de becas

### Comentario del Auditado

Los gastos operativos del sector se encuentran contemplados y satisfechos dentro de la estructura agregada de la Dirección General de la que depende.

### Comentario de la Auditoría

De acuerdo a lo informado por la DGSE<sup>5</sup>, la partida presupuestaria que refleja los gastos destinados a Becas es la Partida Presupuestaria 3.9.2.

Del análisis efectuado del Presupuesto Distributivo 2015, se verificó que en dicha partida se imputan los gastos correspondientes al “**servicio de comidas, viandas y refrigerios**” de todos los niveles educativos, en donde cada uno tiene su apertura por Actividad, dependiente de la Unidad Ejecutora 582 - Programa 51 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Por lo tanto no se encuentra individualizado el gasto correspondiente a **Becas Alimentarias, ni tampoco individualizadas las metas físicas.**

**No se registra avance**

**Observación N° 3:** El Departamento de Becas no cuenta con indicadores de gestión ni metas físicas que permitan medir la eficiencia y/o eficacia de su gestión.

**Recomendación N° 3:** Desarrollar indicadores y metas físicas los cuales permitan evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía la gestión del área.

<sup>5</sup> Nota: NO-2016-13189878-DGSE


### Comentario del Auditado

Año a año la Subgerencia Operativa de Becas establece las " Metas Físicas" proyectadas para el año siguiente, las cuales son incorporadas al PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, dentro de la estructura agregada de la Dirección General de la que depende.<sup>6</sup>

En cuanto a los indicadores de gestión solicitados para la evaluación de la gestión 2015 informan que “La herramienta de recolección de información se encuentra implementada y en constante evaluación, no pudiendo a la fecha contar con un análisis certero”.<sup>7</sup>

### Comentario de la Auditoría

Ninguna de las respuestas brindadas por el auditado, satisfacen lo recomendado en el proyecto 2.12.03. En lo que concierne a las metas físicas, en la descripción del Programa 51 – Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria, correspondiente a la U.E. “Dirección Servicios a las Escuelas” solamente se menciona como metas físicas la cantidad total de raciones, sin clasificación alguna de las mismas.

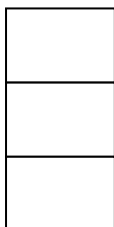
**No se registra avance**

**Observación N° 4:** No se cumple con lo establecido en el art. 11° de la Ordenanza 43.478 que establece que el Ministerio de Educación debe determinar la cantidad de becas asignadas anualmente a cada establecimiento escolar. Esto se observa por cuanto el Departamento de Becas informa que no trabaja la disponibilidad de becas por establecimiento para un ciclo lectivo y en las visitas realizadas se pudo observar que las comisiones de becas otorgan las becas en función de las cantidades homologadas el año anterior

**Recomendación N° 4:** Efectuar un relevamiento anual de las cantidades de becas para cada establecimiento escolar en función de las necesidades de los mismos

<sup>6</sup> Nota NO-2016-09681760-DGSE

<sup>7</sup> Nota NO-2016-13189878-DGSE



### Comentario del Auditado

Se cumple con lo establecido en el Art.11 de la Ordenanza 43.478 en tanto que año a año se eleva los requerimientos presupuestarios para el año siguiente y se los pone a consideración del Poder Legislativo que sanciona la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA.

Para dicha previsión anual se estima (atento que es un proceso que se realiza en el mes de setiembre del año no se puede definir con certeza) en base a lo homologado escuela por escuela al momento de realizarlo, teniendo en cuenta las acciones proyectadas para el año siguiente.

En dicho procedimiento se establecen también las “Metas Físicas” proyectadas para el año siguiente las cuales son fijadas también con la sanción de la mencionada Ley.

No obstante esto, cabe aclarar que al no establecer la Ordenanza 43.478 un plazo limite la presentación de las solicitudes de becas por parte de los interesados, va en contra de la normativa realizar un corte arbitrario en los términos en los que se realiza la observación.

### Comentario de la Auditoría

En relación a este tema se solicitó al Organismo auditado<sup>8</sup> se provea la información relacionada con la cantidad de Becas asignadas anualmente a cada Establecimiento Educativo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 43478. En distintas respuestas brindadas<sup>9</sup> se verificó la falta de consistencia de las cifras informadas, por lo que ante una nueva solicitud el organismo auditado informó un total de becas por establecimientos educativos, sin la clasificación pertinente<sup>10</sup>.

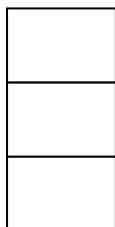
**El avance es incipiente**

**Observación N° 5:** Se observan demoras en la respuesta por parte del auditado a las solicitudes de incrementos de becas realizados por algunas áreas

<sup>8</sup> Nota AGCBA 628/2016

<sup>9</sup> Nota NO 2016-12352231-DGSE y Nota NO 2016-1318/9878-DGSE

<sup>10</sup> Nota NO 2016-16456624-DGSE



**Recomendación N° 5:** Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos formulados por las distintas áreas.

### Comentario del Auditado

A fines del 2014 y a principios del 2015 se llevó a cabo la reorganización de la Subgerencia Operativa de Becas a fin de optimizar los recursos para acortar los tiempos de respuesta de las solicitudes de incremento de las Escuelas.

Los resultados obtenidos durante el 2015 han sido altamente satisfactorios permitiéndonos acortar significativamente los tiempos de respuesta a periodos más razonables, no superando en ningún\* caso los 15 días entre que ingresaba la solicitud formal vía expediente electrónico y se resolvía sobre lo solicitado.

### Comentario de la Auditoría

Ante la solicitud efectuada, el organismo expresa que “...\*No se toma en cuenta para esta aseveración aquellos casos en los que la problemática a atender se saliera de lo normal. No obstante esto, si bien el tiempo de resolución del problema pudo haberse prolongado, la respuesta sobre el mismo fue inmediata al igual que el resto de los casos”.<sup>11</sup>

Asimismo, y ante la solicitud de los registros pertinentes, el auditado manifiesta que no contaban con constancias de dichos registros.<sup>12</sup>

**No se registra avance**

**Observación N° 6:** La estructura de la Dirección Operativa de Comedores no se encuentra aprobada formalmente

**Recomendación N° 6:** Gestionar la aprobación formal de la estructura

<sup>11</sup> Nota NO-2016-09681760-DGSE

<sup>12</sup> Nota NO-2016-13189878-DGSE


### Comentario del Auditado

Conforme Nota NO-2016-09681760-DGSE, Actualmente se encuentra tramitando por vía administrativa pertinente la aprobación de la estructura correspondiente al segundo nivel del Ministerio de Educación, encontrándose prevista en dicha estructura la Subgerencias Operativas que integran la Gerencia Operativa de Comedores<sup>13</sup>.

### Comentario de la Auditoría

Ante esta respuesta, se solicitó el número de expediente por el que tramita la aprobación de dicha estructura, a lo que se respondió 14 nuevamente que la estructura se encuentra en elaboración, y que al momento de la aprobación de la misma las Subgerencias Operativas dependientes de la Gerencia Operativa de Comedores serán: a) Subgerencia de Facturación y Becas, b) Subgerencia de Nutrición, sin brindarnos la información solicitada.

Cabe mencionar, que mediante el Decreto Nº 328/GCABA/2016 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación en lo atinente a la Gerencia Operativa de Comedores de la cual dependían las Subgerencias de Becas, Nutrición y Presupuesto y Facturación.

**El avance es satisfactorio**

**Observación Nº 7:** La base de datos proporcionada por el área carece de fiabilidad ya que presenta diferencias con respecto a lo informado por la DOIyE y las respectivas áreas en cuanto:

7.1 La denominación de los establecimientos escolares no es uniforme encontrándose diferencias en su denominación.

7.2 Los establecimientos escolares no se encuentran identificados con el CUE.

7.3 Difiere la dependencia funcional por cuanto la DGSE no contempla como área a la Dirección Operativa de Educación y Trabajo e incluye los establecimientos y/o

<sup>13</sup> Nota NO-2016-09681760-DGSE.

<sup>14</sup> NO 2016-13189878-DGESE


centros y/o espacios que dependen de ella, en el área “No Formal”, o en “Adultos y Adolescentes

7.4 Se encontraron diferencias respecto de los establecimientos escolares y su pertenencia a los distintos distritos escolares

7.5 Los establecimientos escolares dependientes del área de Educación Especial, son informados por la DGSE sin discriminar nivel (inicial o primaria) y agrupados en el mismo establecimiento, en cambio la DOlyE detalla la información por nivel.

7.6 Los talleres que dependen del área de Educación Especial, son informados por el auditado dentro de la escuela primaria en donde funcionan, en cambio la DOlyE proporciona la información en forma discriminada

7.7 Se encontraron casos en que el área informa que no recibe servicios y el organismo auditado refiere que sí y viceversa

7.8 Se encontraron diferencias en relación a la asignación de becas, y en cuanto a los recursos

**Recomendación N° 7:** Mantener actualizada la base de datos para que contenga información necesaria y uniforme respecto las áreas que se encuentran dentro de su órbita y en relación a las distintas áreas del Ministerio de Educación.

### Comentario del Auditado

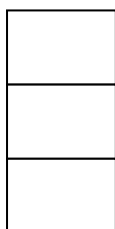
7. Durante el año 2012 se incorporaron a la base de datos de la Subgerencia Operativa de Becas las observaciones realizadas oportunamente.

7.1 Se actualizó la denominación de los establecimientos a lo establecido en la base de datos de la GOlyE.

7.2 Se incorporó una columna con los CUE de cada establecimiento.

7.3 Se corrigieron las diferencias respecto de las Dependencias Funcionales en cada caso.

7.4 Se actualizó la información correspondiente a los distritos escolares como así también se incorporó una columna correspondiente a la COMUNA, respetando la Ley de Comunas.





- 7.5 Se incorporó a la base de datos una columna correspondiente al nivel educativo de cada establecimiento pudiendo consignar los mismos independientemente de la dependencia funcional a la que pertenezcan
- 7.6 Se actualizó la base de datos identificando individualmente cada establecimiento según la dependencia funcional de la que dependen.
- 7.7 No hay ningún establecimiento educativo de ningún tipo que reciba servicios provenientes de la Dirección General de Servicio a las Escuelas y que no este incorporado en la base de datos de la Subgerencia Operativa de Becas. Se estima que es posible que los alimentos en cuestión sean provistos por otro Organismo del Gobierno de la Ciudad. Existen Escuelas Infantiles y Jardines Maternales que funcionan dentro de Organismos Públicos y no están incorporados al Programa de Becas Alimentarias como por ejemplo los que funcionan dentro de Hospitales Públicos y son para niños internados en los mismos.
- 7.8 Esta Observación se corresponde a lo específico del año 2011 y no tiene vigencia en la actualidad.

### Comentario de la Auditoría

A fin de poder constatar la veracidad de lo manifestado en nota NO-2016-09681760-DGSE, se solicitó por notas la información a la Dirección General de Servicio a las Escuelas, a las áreas del Ministerio de Educación involucradas, y a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y la Equidad Educativa, que reemplaza en sus funciones a la Dirección Operativa de Investigaciones y Estadísticas, según lo dispuesto por la Ley 5049, a fin de poder cruzar las mismas y así establecer la certeza de lo informado. Sobre el particular solo se recibió respuesta de la DGSE, siendo que con dicha información se pudo establecer que se produjeron avances en las observaciones 7.2 y 7.4 y 7.6. Mientras que en lo referente al resto de los subpuntos observados no se recibieron las respuestas que permitieran evaluar los avances realizados por el auditado<sup>15</sup>.

15

7.1 No se registra avance- 7.2 El avance es satisfactorio - 7.3 No se registra avance -  
7.4 El avance es satisfactorio-7.5 No se registra avance-7.6 El avance es satisfactorio -  
7.7 El avance es satisfactorio - 7.8 Carece de relevancia en la actualidad


## El avance es incipiente

**Observación N° 8:** La información proporcionada no se encuentra sistematizada y carece de Uniformidad:

8.1. El proceso se encuentra descentralizado, en algunos casos a nivel de establecimiento escolar, sin la existencia de una consolidación consistente.

8.2. No se encuentra foliada

8.3. Se encontraron diferencias en los distritos escolares según la información sea procedente de la DGGE o la DOIyE.

8.4. No fue posible procesar la información proveniente de la DAE debido a que cada distrito escolar, y en algunos casos, cada establecimiento en particular, la presenta de diversas formas: hay escuelas que envían la matrícula inicial y final, otras escuelas envían el listado de alumnos inscriptos por grado y turno, y otras que no envían información.

**Recomendación N° 8:** Mantener actualizada la base de datos para que contenga información necesaria y uniforme respecto las áreas que se encuentran dentro de su órbita y en relación a las distintas áreas del Ministerio de Educación.

## Comentario del Auditado

La obtención de datos de matriculas se realizaba manualmente, de acuerdo a los informes que se recibían de las áreas, debido a las diferencias que se produjeron se tomaron los recaudos necesarios para su uniformidad

8.1 Si bien en el momento de la auditoria el proceso se encontraba descentralizado, a partir del año del 2012, se trató de consolidar el sistema a través de la informatización del servicio.

8.2 Se procederá a la foliatura.

8.3 La diferencia encontrada entre los distritos escolares según la DGGE y la DOIyE se debe a lo explicado en el punto 8.1, en la actualidad se encuentra regularizado.

8.4 Como se dijo anteriormente en el año 2011, la obtención de la matricula se realizaba en forma manual, lo cual podría generar diferencias en la información enviada, a partir de


La implementación del sistema de inscripción on line se corrigieron los errores en la carga informática.

### Comentario de la Auditoría

La información solicitada a las áreas intervinientes no fue respondida, En el mismo sentido sucedió con las reiteraciones efectuadas. Por ello no fue posible evaluar los posibles avances recomendados<sup>16</sup>.

#### No se registra avance

**Observación N° 9:** La DGGE no informó la matrícula del año 2011 de la Dirección de Educación Artística y la Dirección de Formación Docente pese a haber sido requerida en reiteradas oportunidades

**Recomendación N° 9:** Dar respuesta a los requerimientos formulados en forma completa para cumplir con el principio de integralidad de la información.

### Comentario del Auditado

Las Direcciones de Educación Artística y Formación Docente, a partir del año 2012, por cambio en el Organigrama Institucional, pasaron a depender de la Dirección de Educación Superior, por lo tanto al día de la fecha la DGEGE no cuenta dentro de sus registros con dicha información<sup>17</sup>.

#### Carece de relevancia en la actualidad

**Observación N° 10:** No coincide la matrícula suministrada por la DOlyE con la informada por la DGGE a través de sus direcciones de área.

**Recomendación N° 10:** Verificar la correlación de los datos de matrícula escolar a los efectos de que no existan diferencias.

<sup>16</sup> Ver Punto 5 (Limitaciones al alcance.)

<sup>17</sup> Nota: NO-2016-09674125-DGGE


### Comentario del Auditado

La diferencia de matrícula en los cuadros suministrados por la entonces DOlyE, con la información enviada por la DGEGE, resulta de la diferencia que existe entre alumno y oferta educativa. Es decir que la Dirección General produce Metas Físicas que son, todos los lugares donde los alumnos reciben educación ya sea formal o extracurricular (un alumno puede ser contado varias veces por día porque puede desayunar, almorzar, o recibir un refrigerio, ello de acuerdo a la actividad que realice). Mientras que los demás datos se explican por matrícula.

### Comentario de la Auditoría

No obstante haber sido solicitado en distintas oportunidades, no fue suministrada la información sobre las matrículas.

**No se registra avance**

**Observación Nº 11:** La matrícula informada no coincide con los datos suministrados por las respectivas direcciones de área.

**Recomendación Nº 11:** Verificar la correlación de los datos de matrícula escolar a los efectos de que no existan diferencias.

### Comentario del Auditado

Atendiendo a las incumbencias de la entonces “Dirección Operativa de Investigación y Estadística”, cuyas responsabilidades primarias son actualmente ejercidas en el ámbito de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, se informa:

La información sobre matrículas suministrada oportunamente surge del Operativo Relevamiento Anual (RA), el cual es planificado, coordinado e implementado en el marco de la Red Federal de Información Educativa (REDFIE) que conforman las Unidades de Estadística de cada una de las Jurisdicciones del país.


El Área de Estadística de la UEICEE es el referente de la CABA en la REDFIE, siendo su función (Res. CFE 92/09) reunir información sobre los principales componentes del sistema educativo a nivel jurisdiccional, con el objeto de satisfacer las necesidades de información de los distintos niveles de gestión y otros usuarios. Siendo así responsable orgánica de la producción y difusión de información estadística básica de la CABA.

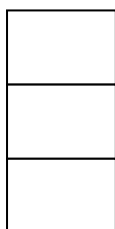
A través del RA se obtiene información referida a establecimientos, alumnos, cargos, y horas docentes, con fecha única de captura al 30 de abril de cada año. La implementación de este relevamiento se ajusta a un glosario, criterios metodológicos y procedimientos comunes que aseguran la comparabilidad de los datos en adecuadas condiciones de cobertura y calidad. Entre estos criterios se destacan:

- La definición de una fecha a la cual se releva la información.
- La construcción de instrumentos de relevamiento.
- La utilización de definiciones comunes.
- La sistematización de la información en bases de datos.
- La realización de análisis de consistencia de la información.

Por su parte los registros de índole administrativa son de una naturaleza cualitativamente diferente a los de carácter estadístico y, por ende, las metas difieren considerablemente de un tipo a otro. En este sentido, las informaciones generadas por las Direcciones de Área o por Sistemas de Gestión escolar (del tipo administrativo) poseen alcances y limitaciones propias y particulares de este tipo de registro. Habitualmente proveen información ad hoc para satisfacer necesidades coyunturales, distintas a los que buscan los sistemas estadísticos, que requieren de homogeneidad y comparabilidad. Estos, en cambio, permiten establecer indicadores para la planificación de la política educativa a mediano y largo plazo, ya que no necesariamente, requieren de la inmediatez que pueda surgir de una recolección de tipo administrativo.

Por lo tanto se puede inferir que algunas de las discrepancias significativas que se plantean, se originan en la diferencia de decisiones metodológicas sobre el universo considerado.

En virtud de lo expuesto se destaca que la metodología implementada y el momento de captación al día 30 de abril de cada año puede diferir del método y el



momento de recolección de datos por las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y la de Servicios a las Escuelas.

### Comentario de la Auditoría

No obstante haber sido solicitado en distintas oportunidades, no fue suministrada la información sobre las matrículas.

**No se registra avance**

**Observación N° 12:** La cantidad de asistentes sociales con la que cuenta el Departamento de Becas resulta insuficiente para efectuar la evaluación objetiva de las necesidades de los establecimientos escolares que reciben servicios de alimentos.

**Recomendación N° 12:** Incrementar la cantidad de asistentes sociales de manera tal que resulte posible evaluar objetivamente las necesidades de los establecimientos escolares asistidos por el programa de becas.

### Comentario del Auditado

Se incorporaron a lo largo del 2015 tres profesionales al equipo de trabajo de campo de la Subgerencia Operativa de Becas, duplicando la planta del mismo. A su vez se complementan las visitas a las escuelas con atención telefónica<sup>18</sup>.

Posteriormente, informó la nómina del personal interviniente resultando un total de tres Asistentes Sociales que se desempeñaron durante el período bajo estudio<sup>19</sup>.

### Comentario de la Auditoría

Considerando las dos respuestas sobre el particular, brindadas por el Organismo Auditado, en las cuales en la primera manifiestan haber duplicado la cantidad de personal interviniente, mientras que en la segunda detallan la nómina de tres

<sup>18</sup> Nota NO-2016-09681760-DGSE.

<sup>19</sup> NO 2016-13189878-DGESE


integrantes, se desprende que no ha habido incremento alguno de personal de campo actuante ya que la nómina coincide con la cantidad anteriormente observada<sup>20</sup>

**No se registra avance**

**Observación N° 13:** En relación a las solicitudes de beca y documentación relevada:

13.1. En el 75,36% de las solicitudes relevadas se observó que no constaba la notificación al solicitante de la decisión de la comisión de becas.

13.2. En 29,22% de los establecimientos escolares no fue posible verificar las solicitudes de beca y la documentación obligatoria.

13.3. En el 8,11% de las solicitudes relevadas, se otorgaron becas que no cumplen con la normativa vigente (por superar el monto de ingresos netos mensuales)

**Recomendación N° 13:**

13. 1. Notificar fehacientemente a los padres de los alumnos del otorgamiento o denegatoria de la beca solicitada.

13.2. Instruir a las autoridades y/o responsables de los establecimientos de la obligación de llevar y resguardar las solicitudes de beca y la documentación respaldatoria.

13.3. Instruir a las comisiones de becas para que las mismas se otorguen en el marco de lo regulado por la normativa vigente.

**Comentario del Auditado**

13. Corresponde mencionar que las escuelas relevadas no se corresponden con el universo total. No obstante ello se insta cotidianamente a las escuelas a que notifiquen a los beneficiarios de las becas alimentarias de la decisión tomada por las comisiones de becas.

13.2 Se insta cotidianamente a las conducciones de las escuelas a fin de que almacenen las solicitudes junto con toda la documentación correspondiente.

<sup>20</sup> Informe Proyecto 2.12.03 – Ítem V Aclaraciones Previas - A) Estructura de la DGSE – Departamento de becas Página 12.


13.3 En las visitas realizadas por el equipo de trabajo de campo de esta Subgerencia Operativa de Becas se realiza el control de ajuste a normativa de las becas y se corrigen este tipo de incumplimientos.

### Comentario de la Auditoría

De las visitas realizadas a los establecimientos de la muestra se verificó que en el 50% no constaba la notificación al solicitante de la decisión de la Comisión de Becas.

En cuanto al resguardo de las solicitudes de beca y la documentación respaldatoria en 2 de los 32 establecimientos visitados (7 %) no se pudo verificar.

En lo que respecta al otorgamiento de las becas dentro del marco de lo regulado por la normativa vigente en 3 casos de los 824 analizados (0.3%) no se cumple con lo estipulado (supera el monto de ingreso neto mensual el establecido para obtener la beca.)

### El avance es incipiente

**Observación N° 14:** En el 40% de los establecimientos visitados (26) no se encontraba constituida la Comisión de Becas

**Recomendación N° 14:** Tomar los recaudos necesarios a los fines de la conformación de las comisiones de becas en los establecimientos escolares asistidos

### Comentario del Auditado

Corresponde mencionar que las escuelas relevadas no se corresponden con el universo total. Se intenta acompañar a las escuelas en el proceso de constitución de la comisión de becas, no obstante esto, la conformación de la misma depende de la particularidad de cada comunidad educativa (Conducción Docente, docentes y padres). Téngase presente que la muestra relevada no es el total de la población destinataria del Programa, lo que arroja un resultado parcial del funcionamiento general del mismo.




## Comentario de la Auditoría

En el 23% de los establecimientos visitados no se encontraba constituida la Comisión de Becas.

### El avance es incipiente

**Observación N° 15:** Se observó que en los establecimientos dependientes de Educación Especial y de la Coordinación de Inclusión Escolar no se requiere a los solicitantes de becas la presentación de la documentación respaldatoria y formulario de solicitud, respectivamente, lo que no se encuentra exceptuado en la normativa

**Recomendación N° 15:** Procurar realizar modificaciones en el procedimiento de manera tal que se exceptúe de la presentación de la documentación respaldatoria a los alumnos provenientes del área de educación especial y de la coordinación de inclusión escolar, manteniendo la obligación de presentar la solicitud de beca, con la respectiva constancia de la notificación de su otorgamiento o denegatoria.

## Comentario del Auditado

Para el caso de los establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, los alumnos incorporados a los programas de inclusión escolar, atento a que son programas de atención específica y complementaria de la educación formal, donde se prioriza la inclusión educativa de alumnos que integran una población vulnerable, dichos alumnos se encuentran amparados por el artículo 13 de la Ordenanza N° 43.478 en donde se prioriza el otorgamiento de becas a las escuelas que se encuentran en zonas de mayor demanda por sus características socioeconómicas. No obstante esto, los alumnos incorporados a estos programas también cursan sus estudios formales en los establecimientos respectivos al nivel educativo correspondiente.


Para el caso de los alumnos incorporados a la educación especial, si bien no existe ninguna excepción en la normativa, sí se encuentran amparados tanto por la ley 24.901 de "Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad" en tanto que la alimentación forma parte integral del proceso educativo de las personas con discapacidad. Así también la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece que el Estado es garante de proveer una educación integral y de "brindar a las personas con discapacidad, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos" (Art. 11 Inc. n)

### Comentario de la Auditoría

De las visitas realizadas a los establecimientos educativos que dependen de Educación Especial se observó la documentación respaldatoria y formulario de solicitud respectivamente.

#### El grado de avance es satisfactorio

**Observación N° 16:** El formulario de solicitud de beca requiere información adicional a la que indica la normativa que no es ponderada a los efectos del otorgamiento o no de la misma.

**Recomendación N° 16:** Requerir la información que estrictamente indique la normativa y adecuar el formulario actual de solicitud a lo requerido por la misma.

### Comentario del Auditado

Se encuentra en proceso una revisión de los procedimientos de solicitud de beca alimentaria. No obstante esto se aclara que la información adicional a la establecida por la normativa se requiere para su exclusiva utilización en casos de recursos de reconsideración de la decisión adoptada por la comisión de becas.


## Comentario de la Auditoría

Los formularios observados en los establecimientos visitados, no tienen modificaciones.

**No se registra avance**

### 7. Conclusión

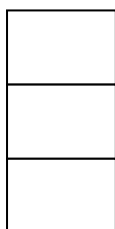
Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión Proyecto N° 2.12.03 - ejercicio 2011, puede concluirse que del total de los casos relevados, los resultados fueron:

- No se registra avance: en 8 casos (50%)
- Avance incipiente: en 5 casos (31%)
- Avance satisfactorio: en 2 caso (12.5%)
- Carece de relevancia en la actualidad en 1 caso (6.25%)

El mayor porcentaje de casos corresponde a aquellas recomendaciones que no registraron avance. Principalmente se debe a temas tales como la falta de reflejo específico presupuestario, falta de información solicitada al auditado como a otras Direcciones.

Los avances incipientes se lograron con la complementación de datos en la base pertinente, la reforma estructural en marcha, la cantidad de asistentes sociales y el mejoramiento en la complementación de datos en la emisión de los formularios de solicitud de becas.

Por último, cabe señalar que el avance ha sido satisfactorio en lo que refiere a la presentación de la documentación respaldatoria del formulario de solicitud de becas presentados en las escuelas de Educación Especial y en las gestiones para la aprobación formal de la estructura.



### ANEXO I

ANEXO NORMATIVO		
NORMAS		DESCRIPCION
<b>LEYES</b>		
N° 26.206	BO N° 31062 del 28/12/06	Ley Nacional de Educación
N° 547	BOCBA N° 1178 el 24/04/2001	Modifica la Ordenanza N°43478. Servicio de desayuno y merienda.
<b>DECRETOS</b>		
N° 328/16	BOCBA N° 4896 del 03/06/2016	Modifica Estructura Organizativa del ME del GCBA- Gerencia Operativa de Comedores y Subgerencias
<b>ORDENANZAS</b>		
N° 43478	B. M. 18.466 del 07/02/1989	La SED mantendrá a su cargo el registro de concesionarios de comedores escolares Regulación de sistema de Becas.
